II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5840 *Decreto de 13 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Jesús Dacio Arteaga Quintana como Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se nombra a doña Carolina Santos Mena.*

El 20 de febrero de 2025, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Carolina Santos Mena, como Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la citada Fiscalía.

Con motivo de la renuncia del anterior Fiscal Delegado de Seguridad Vial, Excmo. Sr. don Jesús Dacio Arteaga Quintana al ser nombrado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedó vacante el cargo en la citada Fiscalía. Para su cobertura, el Fiscal Superior comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentó una única solicitud para asumir la delegación, la de la Ilma. Sra. doña Carolina Santos Mena. El 18 de febrero de 2025, el Fiscal Superior formuló propuesta de designación en favor de doña Carolina Santos Mena, por su experiencia y compromiso en el desempeño de anteriores responsabilidades.

Mediante informe de fecha 27 de febrero de 2025, la Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica en ausencia del Fiscal de Sala Delegado de Seguridad Vial no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3)

cve: BOE-A-2025-5840
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Cantabria está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia al cargo de Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria del Excmo. Sr. don Jesús Dacio Arteaga Quintana.
2. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Carolina Santos Mena, Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Poner de manifiesto que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 13 de marzo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

cve: BOE-A-2025-5840
Verificable en https://www.boe.es